



RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-N°5

TRIBUNAL ELECTORAL INSTITUCIONAL

Antecedentes:

- Que, el artículo 18, literal e), de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos";
- Que, el artículo 55, de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que, "La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales";
- Que, el artículo 36, numeral 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "El OCAS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 3. Autorizar la convocatoria para las elecciones de autoridades y demás integrantes de los organismos de cogobierno de la institución que correspondan de acuerdo a la LOES y este Estatuto;
- Que, el artículo 63 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "Tribunal Electoral de la Universidad Estatal de Milagro es de carácter permanente, siendo el máximo organismo institucionalizado para garantizar el buen desenvolvimiento, imparcialidad y transparencia de los procesos electorarios y la pureza del sufragio, mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos institucionales, las normas supletorias afines y/o conexas, y sus propias decisiones cuando por carecer de normativa expresa, se vea en la necesidad de resolver situaciones imprevistas";
- Que, el artículo 40 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "El Tribunal Electoral Institucional presentará ante el Órgano Colegiado Académico Superior, el cronograma para el proceso electorario a realizarse, donde constaran todas las etapas del mismo. El OCAS aprobará mediante Resolución, y dispondrá que se convoque a elecciones de las dignidades de: Rector y Vicerrectores; representantes al OCAS y Consejos Directivos de Facultades y demás organismos de Cogobierno que hubieren, de los profesores e investigadores, de los estudiantes y los servidores y trabajadores; y, representantes de la Universidad Estatal de Milagro a integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior, en un plazo máximo de sesenta (60) días antes de la fecha de finalización del período al que fueron elegidos";
- Que, mediante Resolución TEI-SE-ERV-2021-N°1, del 22 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, resuelve:

"Artículo 1.- Aprobar el informe técnico IT-TEI-ERV-2021-001, de fecha lunes 20 de diciembre de 2021, presentado por el Presidente del Tribunal Institucional (TEI), Mgs. Félix Chenche Muñoz.

VISIÓN

Ser una universidad de docencia e investigación.

MISIÓN

La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.



Artículo 2.- Solicitar al Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS) se declare la nulidad del proceso eleccionario para Rector y Vicerrectores del periodo 2022 – 2027, aprobado mediante resolución OCAS-SO-18-2021-Nº1, de fecha 21 de noviembre de 2021, en función al Informe Técnico IT-TEI-ERV-2021-001, remitido por el Presidente del Tribunal Electoral Institucional de la UNEMI.

Artículo 3.- Una vez declarada la nulidad del proceso eleccionario por resolución del OCAS, se devuelva toda la documentación presentada por los candidatos”;

- Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-001, del 22 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, pone en consideración del Órgano Colegiado Académico Superior (OCAS), la Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº1, en la que se aprobó el Informe Técnico IT-TEI-ERV-2021-001, respecto a la revisión del proceso de elección del rector y vicerrectores para el periodo 2022 – 2027.
- Que, el Órgano Colegiado Académico Superior fue convocado con fecha 23 de diciembre de 2021, para la revisión, análisis y disposición pertinente del Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-001 de fecha, 22 de diciembre de 2021, en el que se remite el informe técnico.
- Que, mediante Resolución OCAS-SE-21-2021-No1, del 23 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado Académico Superior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, resolvió:
- “Artículo 1.- Aceptar en todas sus partes el informe técnico IT-TEI-ERV-2021-001 y la RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-Nº1, emitidos por el Tribunal Electoral Institucional de UNEMI.
- Artículo 2.- Declarar la nulidad del proceso de elección de Rector y Vicerrectores 2022-2027, establecido mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-18-2021-No1; en atención a la RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-Nº1 del Tribunal Electoral Institucional de la UNEMI.
- Artículo 3.- Disponer a los integrantes del Tribunal Electoral Institucional que en el término de 24 horas presenten ante el OCAS un nuevo cronograma del proceso de elecciones para rector y vicerrectores para el periodo 2022-2027, conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la UNEMI”.
- Que, mediante memorando UNEMI-SG-2021-0460-MEM, el Órgano Colegiado Académico Superior, a través de la Secretaría, notifica a las 17:05, la RESOLUCIÓN OCAS-SE-21-2021-No1, del 23 de diciembre de 2021, adoptada por el Órgano Colegiado Académico Superior;
- Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI- ERV-2021-002, del 23 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, en cumplimiento con lo aprobado en el artículo 3 de la Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº1, procede a notificar a cada uno de los postulantes al proceso eleccionario la devolución de toda la documentación presentada.
- Que, mediante Resolución No. TEI-SE-ERV-2021-Nº2, del 23 de diciembre de 2021, el Tribunal Electoral Institucional, aprueba el cronograma para el proceso de elecciones para rector y vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro y lo remite a la Presidencia del OCAS para tratamiento, mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-003, del 23 de diciembre de 2021.



- Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, se convoca al Órgano Colegiado Académico Superior, para conocimiento, revisión, análisis y aprobación del cronograma para el proceso de elecciones para rector y vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro presentado por el Tribunal Electoral Institucional, el cual fue remitido mediante Memorando Nro. UNEMI-TEI-ERV-2021-003, en el cual se adjunta RESOLUCIÓN TEI-SE-ERV-2021-Nº2.
- Que, mediante Resolución OCAS-SE-22-2021-Nº1, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado Académico Superior, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el cronograma de elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 - 2027, presentado por el Tribunal Electoral Institucional, según se establece en el anexo. Artículo 2.- Disponer se convoque a elecciones de las dignidades de Rector y Vicerrectores, para el período 2022 - 2027, en observancia al artículo 40 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro. Artículo 3.- Disponer al Tribunal Electoral Institucional de la UNEMI realice el proceso eleccionario de conformidad al cronograma aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución y la normativa institucional que rige los procesos de elecciones";
- Que, mediante Resolución TEI-SE-ERV-2021-Nº3, de 27 de diciembre de 2021, este Tribunal resuelve:
- "Artículo 1.- Convocar a elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 - 2027, de conformidad a la RESOLUCIÓN OCAS-SE-22-2021-N01, del 27 de diciembre de 2021 adoptada por el órgano Colegiado Académico Superior.
- Artículo 2.- Aprobar comunicado de Convocatoria a elecciones de Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro, período 2022 — 2027, mismo que será publicado en la página web institucional.
- Artículo 3.- Solicitar a las Autoridades Académicas y Dirección de Talento humano la elaboración y remisión de los padrones electorales de estudiantes, personal académico, servidores y trabajadores.
- Artículo 4.- Aprobar los formatos de formulario de inscripción de candidaturas de rector y vicerrectores; solicitud de inscripción de delegado observador / electores de las listas. (...)"
- Que, mediante comunicación s/n recibida en las oficinas del Tribunal Electoral Institucional, el 27 de diciembre de 2021, el señor Phd. Félix Enrique Villegas Yagual solicita lo siguiente: "1. Dejar insubsistente la devolución de nuestros expedientes, caso contrario nos abstendremos de retirarlos. 2. Continuar con el proceso de calificación de las Listas que hayamos cumplido con los requisitos legales, recordándole que la sentencia de la Corte Constitucional y la resolución del Consejo de Educación Superior sobre la contabilización de los periodos en funciones de rector, siguen vigentes y son de obligatorio acatamiento. 3. Realizar todos los ajustes técnico administrativos para la continuación y culminación del proceso electoral convocado y que se encuentra en desarrollo (...)"
- Que, el Presidente del Tribunal Electoral Institucional, presenta Informe Técnico IT-TEI-ERV-2021-002, del 28 de diciembre de 2021, presentado por el Mgs. Félix Chenche Muñoz Presidente Tribunal Electoral Institucional con asunto "PEDIDO REALIZADO POR EL SEÑOR PHD. FÉLIX ENRIQUE VILLEGAS YAGUAL EN ESCRITO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021, para revisión y tratamiento de este Tribunal.



El Tribunal Electoral Institucional (TEI) de la Universidad Estatal de Milagro, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Estatal de Milagro, respecto al quórum de instalación, en sesión del martes 28 de diciembre de 2021, por unanimidad de los miembros del pleno,

RESUELVE:

Artículo 1.- Rechazar por improcedente la petición realizada por el PhD. Félix Enrique Villegas Yagual, en su escrito s/n, de 27 de diciembre de 2021, tomando en consideración que el proceso eleccionario al cual hace referencia en su comunicación fue declarado nulo.

Artículo 2.- Al haberse aprobado el inicio de un nuevo proceso eleccionario, los procesos del nuevo cronograma eleccionario para Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro para el periodo 2022 – 2027, deberán sujetarse irrestrictamente a cada una de las etapas y fechas contempladas en este.

Artículo 3.- Conminar al PhD. Félix Enrique Villegas Yagual realice el retiro de los documentos presentados ante este Tribunal, a fin de que, en las fechas de postulaciones establecidas en el nuevo cronograma, la realice en legal y debida forma.

Dado y acordado el martes 28 de diciembre de 2021, a las 18:30 horas, en la sesión Plenaria del Tribunal Electoral Institucional, desarrollada de manera presencial, por unanimidad de los miembros del pleno.

Lo certifican.-

Mgs. Félix Chenche Muñoz
Presidente del TEI



Mgs. Ángel Mardueña Larrea
Secretario del TEI